



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-INS-2003-249

**RENÁN CALDERÓN VILLACÍS
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS**



CONSIDERANDO:

QUE el doctor Luis Larrea Benalcázar, ha solicitado la aprobación de la constitución de AP CORREDORES INTERNACIONALES DE REASEGUROS DEL ECUADOR CIA. LTDA. INTERMEDIARIOS DE REASEGUROS, habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos y Seguros, tres testimonios de la escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2002, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez;

QUE esta Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido el informe favorable contenido en el memorando No. INS-GIQ-2003-007 de 22 de agosto del 2003; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2003-6473 de 15 de agosto del 2003,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de AP CORREDORES INTERNACIONALES DE REASEGUROS DEL ECUADOR CIA. LTDA. INTERMEDIARIOS DE REASEGUROS, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$. 40.000,00), dividido en cuarenta participaciones de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de AP CORREDORES INTERNACIONALES DE REASEGUROS DEL ECUADOR CIA. LTDA. INTERMEDIARIOS DE REASEGUROS, otorgada el 20 de marzo del 2002, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de AP CORREDORES INTERNACIONALES DE REASEGUROS DEL ECUADOR CIA. LTDA. INTERMEDIARIOS DE REASEGUROS, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INS-2003-249

Página No. Dos

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que AP CORREDORES INTERNACIONALES DE REASEGUROS DEL ECUADOR CIA. LTDA. INTERMEDIARIOS DE REASEGUROS, codifique el estatuto social para su distribución entre los socios y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintisiete de agosto del dos mil tres.

Dr. Renán Calderón Villacís
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintisiete de agosto del dos mil tres.

Teresa Rada Torres
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Intendencia Nacional de Seguros
ARCHIVO

29 AGO. 2003

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Teresa Rada Torres
SECRETARIA GENERAL (E)

29 AGO. 2003